



ha visto en que se profijen estas Reuniones por lo que
deverá pasar esta misma exposicion á la Junta de Prop.
p^o su determinacion, sin q^e se encuentre emberrida en
Ayuntam^{to} p^oer tienen diferentes atribuciones: Que si la
Junta de Propios no se ha podido reunir en el día quince
del Corriente con citacion, y no pudiere hacerse con por-
tunidad por la falta ó enfermedad de algunos de los voca-
les, la nulidad q^e emiciera uno de los Ministros que
fue nombrado el día diez y ocho de Mayo por falta de
de D. Jo. Valcarlos, sin embargo de prevenirse por el
Secretario mayor de Ayuntam^{to} procedió esta Corporacion
á elegirlo por la cortedad del tiempo, por lo q^e parado en
auto ó este Ayuntam^{to} de no poderse reunir, determi-
nara entonses lo q^e convidere oportuno

El Sr. D. Pedro Rato Dico: Que en consecuencia á la
Citacion q^e antecede ha presentado la proposicion promo-
vente á esta votada á la que está conforme en toda
su parte, protestando contra quien haya lugar lo
perjuicio q^e puedan resultarle al q^e dice por considerarse
perpetuo y urgente el asunto; y siendo constante
no se hallan presentes los demas N. Vocales de la
Junta de Propios unos por estar ausentes en comision
del R. Servicio, otros enfermos, y otro mal nombrado,
el q^e expone cree Menar su deber con lo q^e se ha
citado

El Sr. D. Gregorio Laporta Dico: Que conociendo que
el aguardar á q^e hubiere Junta de Propios completa

[Signature]

